



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Boiivia 5150 - A4402FDO SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330

RESOLUCION -D- N° 324/06

11 JUL 2006
Salta,
Expediente N° 12.003/06

VISTO:

La Resolución N° D-016/06, a través de la cual se autoriza la liquidación y el pago de un Complemento Remunerativo No Bonificable, a Personal de Apoyo Universitario de esta Facultad, hasta el 30 de Junio de 2.006; y

CONSIDERANDO:

Que ante la aplicación efectiva del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1° de junio del corriente año, las extensiones horarias a favor del personal antes mencionado, carece de vigencia;

Que el Director General de Personal solicita se reconsidere las resoluciones ya emitidas y eventualmente se proceda a su modificación;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dejar establecido que se autoriza la liquidación y pago de Horas Extras, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor del siguiente personal, a partir del 01 y hasta el 30 de Junio de 2.006, hasta un máximo de dos horas y media de trabajo diario:

Natalio TALA
Héctor Martín CORREJIDOR
Lorenzo RIOS

ARTICULO 2°: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las partidas presupuestarias correspondientes de esta Facultad.

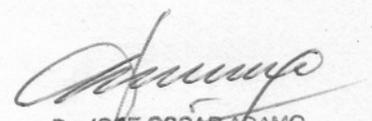
ARTICULO 3°: Dejar establecido que a los efectos de la liquidación, ésta será en función a la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.

ARTICULO 4°: Hágase saber y remítase a: Dirección General de Personal, División Personal, interesados para su toma de razón y demás efectos.-

img


LAURO MARCELO LERA
DIRECTOR ADMIN. ECONOM.
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud